



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACION 2018-2021.



C. MARIA RUFINA SALAMNCA GÁLVEZ
VENTA DE BEBIDAS EN ENVASE CERRADO
SAN ISIDRO, LOS RAMONES, N.L.
PRESENTE.-

Dependencia: Desarrollo Urbano y
Ecología
No. EXP: 117/2020
Asunto: Licencia de uso de suelo
Resolución: condicionada

PRESENTE.-

En Los Ramones, Nuevo León, a los 20- veinte días del año 2020 VISTO el control número 117/2020, (DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA); relativo a la LICENCIA DE USO DE SUELO, PARA VENTA DE BEBIDAS EN ENVASE CERRADO, en 1-un Lote de terreno que se encuentra ubicado en el Poblado de San Isidro, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León; y

CONSIDERANDO

1. - Que el promovente acredita tener el derecho para realizar los presentes trámites.
2. -Que el presente proyecto de Licencia de Uso de Suelo cumple con las disposiciones señaladas en los Artículos 126, inciso -C, Artículo 127 fracción XVI, 227,281 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado de Nuevo León.
3. - Que Según las disposiciones anteriores, el predio se localiza en el Poblado de San Isidro, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León; con fines de Licencia de Uso de Suelo.
4. -Que considerando que el proyecto y la Presente solicitudes en cuestión es factible con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Los Ramones, N.L. Publicado en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, N° 104-III de Fecha 21 de Agosto del año 2015 e inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad y del comercio del Segundo Distrito Registral, Sección IV- Res y Con. Div, Unidad Ramones, N.L; de fecha 17 de Septiembre del año 2015.

En virtud de lo anteriormente expuesto con fundamento en lo dispuesto en los Artículo 126 inciso -C), 227, 228,281 y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente citado.

LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS RAMONES, N.L.

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba el proyecto de Licencia de Uso de Suelo para venta de bebidas en envase cerrado, del Predio Propiedad de la C. María Rufina Salamanca Gálvez, que costa de una Superficie total de 32 m² según las constancias en cuestión.

ANTECEDENTES:

- a. - Un Titulo de Propiedad, Registrado bajo Numero (65) sesenta y cinco, Volumen (68) sesenta y ocho, Libro (I) Primero, Sección Propiedad; Unidad Los Ramones, con fecha (15) quince de Marzo de (2011) dos mil once, a nombre de la C. María Rufina Salamanca Gálvez, el cual tiene una superficie total de 1,439.90 m²
- b. - Copia del pago del impuesto predial número de expediente (11-067-009) once guion cero sesenta y siete guiones cero cero nueve.

(4) fotografías del predio en cuestión por distintos ángulos.

SEGUNDA.- Con respecto a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de Diciembre del año 2018, en su Artículo 52 bis, Fracción I, establece que por el tramite de Subdivisiones, Parcelaciones, Fusiones y Relotificaciones, se pagaran 42 cuotas por lote o fracción resultante y , siendo una cuota igual al salario mínimo diario general vigente en la zona en que se localiza el Municipio de Los Ramones, N.L. de 86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N);

Por los servicios prestados en tramitación urbanísticas que se realiza el Municipio en Materia de Desarrollo Urbano y Ecología: por información de factibilidad y lineamentos de Licencia del uso de Suelo Urbano Edificaciones: 2-cuotas por 86.88 = \$ 486.50

Artículo 52 BIS, Fracción I, Ley de Hacienda de Los Municipios.

Por inicio de tramite de Licencia de uso de Suelo, por unidad de edificación o vivienda o por superficie de Terreno, conforme a las Siguietes: tarifa: (Mayor de 250.00 m² y hasta 500.00 m²). 25.20 cuotas por 86.88 = \$ 2,189.30 (dos mil ciento ochenta y nueve 30/100 M.N)

Artículo 52 BIS, Fracción II, Ley de Hacienda de Los Municipios.

Por Licencia de Uso de Suelo y Edificación o vivienda o por Superficie de terreno, conforme a la siguiente tarifa: (Mayor de de 250.00 m² y hasta 500.00 m²). 42 cuotas por 86.88 = \$ 3,648.96 (tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 96/100 M.N)

Por los conceptos anteriormente señalados deberá de pagar a la Tesorería Municipal de Los Ramones, Nuevo León la cantidad de \$ (6,324.47) seis mil trescientos veinticuatro pesos 47/100 M.N.

TERCERA.- El presente acuerdo se dicto conforme a la documentación, datos e informes proporcionados por el Solicitante **"Bajo Protesta decir Verdad"** siendo a su cargo y Responsabilidad, la autenticidad y validez de los mismos, no prejuzga sobre los Derechos de la Propiedad, Gravamen, Servidumbre o cualquier otro derecho de tercetos.

CUARTO. - La Presente resolución fue aprobada por acuerdo del H. Cabildo mediante Acta número (48) cuarenta y ocho de Fecha 21 de Enero del año en curso (2020).

En la inteligencia de que la parte interesada deberá de presentar en un plazo de no mayor de 90 días naturales el estudio de protección Civil del Estado, ante esta Autoridad Municipal, y demás concernientes ha dicho giro.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a la C. María Rufina Salamanca Gálvez, así lo acuerdan y firman los **C.C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA, PRESIDENTE MUNICIPAL, El C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, Y el LIC. LUIS ALANIS CANTU, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEON;** de conformidad con las disposiciones Legales citadas con anterioridad.



ATENTAMENTE
"UNIDAD Y PROGRESO"
LOS RAMONES NUEVO LEÓN, 20 DE ENERO DEL 2020



Juan Antonio Guajardo Mora
C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA
Presidente Municipal
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOS RAMONES, N.L.

Omar Pruneda Gonzalez
C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ
Secretario del R. Ayuntamiento



Luis Alanis Cantu
LIC. LUIS ALANIS CANTU
Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
LOS RAMONES, N.L.